

**RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2003, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se prorroga la vigencia del régimen cinegético de caza controlada, sobre la totalidad de los terrenos que componen en la actualidad la zona de caza controlada de “Granadilla”, del término municipal de Zarza de Granadilla.**

La diversa, valiosa y rica comunidad faunística existente en los terrenos que componen la Zona de Caza Controlada de “Granadilla”, de la que forman parte integrante tanto especies catalogadas en peligro de extinción, como de interés especial, independiente de las cinegéticas, hace necesario que por parte de esta Administración se tenga que continuar aplicando una serie de medidas tendentes a la preservación y fomento de este patrimonio natural.

Por ello, de acuerdo con el espíritu de la Ley de Caza de Extremadura, esta Dirección General de Medio Ambiente, en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente y en particular por el artículo 17.2 de la Ley 8/1990, de Caza de Extremadura,

**RESUELVE**

Primero.

Prorrogar la vigencia del régimen de Zona de Caza Controlada sobre la totalidad de los terrenos de la finca “Granadilla”, declarados en su momento como tal mediante Resolución de la extinta Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Medio Ambiente, de 31 de mayo de 1988 y prorrogada al efecto por Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente de fecha 26 de diciembre de 1997.

Segundo.

En el caso de resultar procedente, el ejercicio de la caza se ajustará a lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 8/1990, de Caza de Extremadura.

Tercero.

De la señalización de estos terrenos se encargará la Dirección General de Medio Ambiente, conforme a lo dispuesto en el Decreto 90/1991, de 30 de julio, sobre señalización de terrenos sometidos a régimen cinegético especial.

Cuarto.

La adscripción de estos terrenos al régimen de Zona de Caza Controlada se prorroga por un periodo de dos años, que finalizará el día 31 de diciembre del año 2005.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer ante el Ilmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente recurso de alzada en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación. En su caso, el escrito de interposición deberá cumplir los requisitos exigidos por el artículo 110 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

La interposición del recurso de alzada no suspenderá la ejecución del acto impugnado salvo lo dispuesto en el artículo 111 de la citada Ley 30/1992.

Mérida, a 23 de diciembre de 2003.

El Director General de Medio Ambiente,  
GUILLERMO CRESPO PARRA

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO**

**ORDEN de 12 de diciembre de 2003, sobre la modificación de condiciones de proyectos acogidos al Decreto 144/1997, de 2 de diciembre, correspondiente a 6 expedientes.**

El Decreto 144/1997, de 2 de diciembre, constituye un instrumento destinado a fomentar las iniciativas empresariales de las Pequeñas y Medianas empresas extremeñas, y atribuye determinadas funciones a la Consejería de Economía y Trabajo.

Presentadas las solicitudes empresariales para acogerse a los incentivos del Decreto 144/1997, de 2 de diciembre, y tramitadas las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas las propuestas de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, al amparo de lo dispuesto en el art. 15 del Decreto anteriormente citado he tenido a bien disponer que

Primero.- Condiciones modificadas.

En el Anexo I se relacionan los expedientes cuyas condiciones han sido modificadas, describiéndose la totalidad de los cambios autorizados en las correspondientes resoluciones individuales.

Segundo.- Resoluciones individuales.

I.- La Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial notificará individualmente a las empresas las condiciones generales, particulares y especiales que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.